



RESOLUCIÓN CS Nº 371 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 21 de SEPTIEMBRE de 2023

Expediente Nº 2508/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el ACTA ACUERDO Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 08/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acta citada acuerda aprobar los siguientes puntos:

- 1) Designar a las personas contratadas en el ámbito de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y extensiones áulicas de la Universidad, que figuran en el ANEXO I de la presente, como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular.
- 2) Establecer que el alcance de estas designaciones no permanentes no alcanza al personal contratado que cumple tareas de celaduría o de gestoría de la Universidad.
- 3) Dejar aclarado que la designación en carácter no permanente no implica que necesariamente deba llamarse a concurso de la Categoría 07 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino que dicho concurso deberá ser convocado para cubrir efectivamente al sector de donde pertenece la vacante.
- 4) Establecer que, hasta diciembre de 2023, las Facultades, Sedes Regionales, IEM y extensiones áulicas deberán proceder con el trámite de las convocatorias de llamados a concursos de los cargos vacantes afectados para dar cumplimiento a la presente Acta de acuerdo a la normativa vigente.
- 5) Estipular que se podrán utilizar los cargos vacantes, categoría 07, dispuestos en la Res. CS 387/22, Res. CS 433/21 y Res. CS 051/22 dejando aclarado que al momento de la convocatoria deberá respetarse lo establecido en el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de esta Comisión, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal Nodocente para el caso de Rectorado y lo dispuesto en el Acta Nº 7 de fecha 25/08/23 homologada por la Res. CS 335/23 vinculada al Contrato – Programa firmado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para el caso de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas. Así también, se deja aclarado que se deberá dar cumplimiento a lo homologado en la Res. CS 387/22 en cuanto a la cobertura total por concurso de lo allí dispuesto, bajo la modalidad consignada y en lo dispuesto por la Res. CS 508/22 hasta la cobertura definitiva.
- 6) Se acuerda que, al tratarse de una situación de excepcionalidad, una vez liberados los contratos, por haber sido designados como personal No Permanente o por la designación en la Planta Nodocente en carácter de permanente a través de concurso, con la finalidad de mitigar la precariedad laboral y alcanzar el equilibrio y ecuación de la planta Nodocente, la parte institucional deberá procurar no incorporar personal contratado.

CP
H



RESOLUCIÓN CS Nº 371 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 21 de setiembre de 2023)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el ACTA ACUERDO Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 08/09/2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer que las designaciones, en carácter de personal no permanente, se efectuaran a través de las respectivas Unidades de gestión de donde depende el personal mencionado en dicho Anexo.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a agentes mencionados, Facultades, Sedes Regionales en Transición a Facultades, IEM Tartagal, Dirección General de Personal, APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaria de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO Nº 10 – 08/09/2023

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a los 08 días del mes de setiembre de 2023, a horas 14:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Dr. Julio NASSER, Lic. Gabriela CARETTA, Lic. Mónica MOYA, Ing. Héctor CASADO, Mg. Gustavo GIL y Lic. Mirta QUIROGA
- Por el Sector Sindical: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA, Flavia IBARRA y Hugo Oscar CODINA
- Se encuentran presentes, además, el Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta, CPN Héctor Flores, la Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, CPN Antonieta Di Gianantonio, la Directora de la Sede Regional Orán en transición a Facultad, Lic. Elena CHOROLQUE y el Secretario Académico de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, TUP Adrián ORETGA.

para tratar el siguiente tema, tal lo acordado en la última reunión de esta Comisión del día 01/09/23:

- Designación en planta no permanente a personal contratado, imputando dicha designación a cargos vacantes, Categoría 07, de la Planta Nodocente de las Facultades y Sedes Regionales en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Por presidencia se informa sobre el ingreso de las Notas Nº 140-SA-23 y 141-SA-23 elevadas por el Secretario Administrativo de la Universidad, CPN Héctor FLORES. La representante paritaria por la parte institucional Lic. Gabriela CARETTA, solicita incorporar un proyecto elaborado por el sector mencionado, el representante por la parte sindical Martín CORREGIDOR solicita introducir una observación en relación al Anexo I del Acta Nº 8, el Secretario Académico de la Sede Regional Tartagal, TUP Adrián ORTEGA, solicita incorporar una nota del Director del IEM de Tartagal, la Lic. Mónica MOYA y la Srta. Flavia IBARRA solicitan incorporación de personal contratado dependiente de Rectorado al Anexo I del Acta Nº 8 de esta Comisión por cumplir con los requisitos de antigüedad.

Se procede a dar lectura a las notas presentadas por el Secretario Administrativo, CPN. Héctor FLORES.

a) Nota 140-SA-23 mediante la cual propone:

- 1) la incorporación de la figura "personal no permanente" al Acta de la Comisión Paritaria Particular Nodocente homologada por la Res. CS 387/22.
- 2) la incorporación, para concursar en el marco del Reglamento de Excepcionalidad para contratados e hijos de Nodocentes, de los hijos del personal jubilado.

Expte. Nº 2508/22



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- 3) Que el personal contratado que cumple con ambos requisitos: ser contratado y ser hijo de personal Nodocente, pueda acceder a ambas instancias de concursos.
- b) Nota 141-SA-23 mediante la cual solicita se autorice a poder implementar el Reglamento de concurso de excepcionalidad para contratados e hijos de Nodocentes (Res. CS 387/22) en todos los cargos vacantes categorías 07 que se produzcan a futuro y hasta el 30/06/24.

Luego de las deliberaciones, y de la moción de Martín CORREJIDOR por la cual solicita que no se modifique el acta homologada por la Res. CS 387/22 salvo en la incorporación de la figura de "personal no permanente" se acuerda, únicamente, con el punto a) 1) detallado en la presente Acta en el sentido de: *incorporar la figura de personal No Permanente en el Acta N° 5 de fecha 29/8/22 homologada por la Res. CS 387/22. En tal sentido, no se modifican los requisitos allí establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes del concurso que se convoque, toda vez que el personal No permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.*

El Dr. Julio NASSER expone que el tema de los contratados es un problema institucional y que se ha asumido por parte de las gestiones de mantenerlos debido a la necesidad de cubrir los espacios administrativos y, considera, que hay que apuntar a resolver la situación de las contrataciones, considerando que, con la aplicación de la Res. CS 387/22, es el camino para ir reduciendo los contratos. Agrega que los contratos que se liberen por el sistema de concurso, no deben ser cubiertos nuevamente por un nuevo contrato.

Stella MIMESSI expresa que es necesario dejar establecida esta cuestión en el Acta porque lo que se pretende es regularizar la cobertura de los cargos vacantes y que no se siga avanzando con más contrataciones.

Martín CORREJIDOR considera que, si bien es un problema institucional, el sindicato está prestando colaboración para regularizar la situación de los contratados y acuerda que no correspondería seguir contratando en la medida que se liberen los mismos a partir de la cobertura por concurso.

A continuación, se procede a dar lectura a la Nota 141-SA-23. La Lic. Gabriela CARETTA solicita modificación del orden del tratamiento de los temas para proceder con el caso de la situación de los contratos de Facultades y Sedes. Se acuerda en este punto.

En uso de la palabra, Martín CORREJIDOR plantea que hay discordancia entre el listado del personal contratado que Secretaría Administrativa de la Universidad presentó en la reunión de la Comisión Paritaria del día 01/09/23 y la que se firma y publica como Anexo I de la Res. R 1480/23. En tal sentido, solicita se excluya del Anexo I a las siguientes personas: Camila ANZE y José Luis CASTILLO dado que en el informe presentado oportunamente contaban con tres



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

años y siete meses de antigüedad y, en tal sentido, se incorporen a las siguientes personas Edith CASTELLI y Graciela VILLANUEVA por contar con tres años y ocho meses de antigüedad. Agrega que si hubiere un error en el informe proporcionado, la oportunidad para incorporar es el ámbito de la Comisión Paritaria y no el reemplazo tal como se realizó.

Hugo CODINA expresa que, de acuerdo a la depuración que se hizo y a las observaciones en cuanto que había repetición de nombres, el listado final llegaba a 38 personas y que, en función del informe elevado por la Secretaría de Extensión Universitaria, ANZE y CASTILLO cuentan con más de cuatro años de antigüedad como personal contratado.

Ana TILCA manifiesta que se debe trabajar con responsabilidad debido a que el listado del Anexo I de la Res. R 1480/23 no coincide con el remitido a la Comisión.

Stella MIMESSI aclara que el Acta y el listado de lo que se firmó fue enviado para conocimiento de las personas que manifestaron rubricarlo, por lo tanto se estaba en conocimiento.

Toma la palabra el Secretario Administrativo, CPN Héctor FLORES, informando que el tema de pasar al personal contratado a la planta no permanente se viene trabajando desde hace tiempo y que se dialogó con el sindicato sobre la cuestión para lograr un acuerdo. Debido a la premura de preservar el presupuesto para el financiamiento de los cargos para el 2024 se elaboró el primer listado sobre la documentación que tenía en ese momento debido a que no hay una base de datos sobre la planta contratada. Luego de la emisión del listado, que tiene errores seguramente, se excluyeron a las personas que hacen gestoría y se fue subiendo a quienes seguían respetando el orden de antigüedad. Aclara que son errores de tipo administrativo.

La Lic. CARETTA agrega que, si bien es un error administrativo, es un error que afecta a las personas e impacta en la estabilidad laboral de las mismas. El Ing. Héctor CASADO manifiesta que las personas ya están designadas y que no sería prudente excluirlas.

Martin CORREJIDOR mociona que se modifique el Acta excluyendo a las personas que fueron agregadas por las que estaban en el primer listado: Edith CASTELLI y Graciela VILLANUEVA.

La Lic. Mónica MOYA plantea que de acuerdo al informe que se elaboró desde Secretaría de Bienestar Universitario que fue presentado el día Martes 05/09/23, se corrobora que falta incluir a las siguientes personas: Lautaro TEVES, Ramón MARTÍNEZ, Marcela MARTÍNEZ y Claudia VILTE.

En el mismo sentido, Flavia IBARRA acerca el caso de Ana Laura GÓMEZ y María de los Ángeles AVILA que también cuentan con antigüedad de más de tres años y ocho meses.

La Lic. Gabriela CARETTA considera que no se estaría en condiciones de resolver la situación planteada debido a que hay que corroborar cómo está la situación de las otras secretarías y dependencias del Rectorado y que se debe definir hasta cuántos cargos más se van a tomar para las designaciones no permanentes.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Stella MIMESSI explica que el criterio que se tomó, por precaución, fue el de tomar sólo CUARENTA (40) cargos vacantes para designar a contratados/as en carácter de No Permanente en función de los CUARENTA (40) primeros, siguiendo el orden de mayor a menor antigüedad. Al cubrir los CUARENTA (40) cargos se marcó el límite de los 3 años y 8 meses porque hasta allí se cubrió el cupo de los CUARENTA (40) cargos. Coincide con lo planteado de que el Acta está firmada y la expectativa de las personas está generada.

El Dr. Julio NASSER, plantea que se debería tomar un tiempo de por lo menos DIEZ (10) días para poder hacer un análisis y un corte exacto para que la Comisión pueda tener la información certera por lo que sugiere que la aplicación de la Resolución debería quedar en suspenso para evitar seguir generando expectativas en las personas involucradas.

Por su parte, el Ing. Héctor CASADO insiste en que no se puede excluir a las personas y que la situación debe ser estudiada.

Martin CORREJIDOR expresa que ha verificado el informe acercado por la Secretaria Administrativa con la Resolución emitida y que es una situación delicada y coincide que no es momento de excluir gente, pero sí de incorporar los que estaban y, en este sentido, los casos que se presentaron para ser incorporados en el día de la fecha, deben ser estudiados para que en una reunión posterior sean agregados en función de la disponibilidad de los cargos vacantes. Moción que se designe una Comisión de Seguimiento de los concursos y del cumplimiento de este Acta.

En tal sentido, Stella MIMESSI propone que Martín CORREJIDOR trabaje conjuntamente con el Secretario Administrativo CPN. Héctor FLORES en el análisis, depuración y verificación del personal contratado presentado en esta reunión para ser incorporados como personal No Permanente. Se acuerda con la propuesta.

Se propone una reunión para el día Viernes 22 de setiembre a horas 10.30 para trabajar sobre el punto anterior y la designación de la Comisión de Seguimiento de concursos.

Seguidamente, el Dr. Julio NASSER da lectura al proyecto de Acta elaborado por la parte institucional mediante el cual se plantea:

- 1) Disponer que los cargos categoría 07 de Rectorado, no ocupados y vacantes sean afectados de acuerdo a la siguiente distribución: CUATRO (4) cargos para cada Facultad, TRES (3) para cada Sede Regional y DOS (2) para cada uno de los Institutos de Educación Media y para la Delegación Cafayate.
- 2) Incorporar los cargos categorías 07, detallados en el punto anterior, de manera análoga a lo establecido por Res. R N° 1480/23.
- 3) Solicitar al Rector la gestión ante la Secretaría de Políticas Universitarias para la obtención de los cargos necesarios para erradicar los contratos a nivel institucional.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

En cuanto al primer punto, Stella MIMESSI aclara que nunca se planteó dejar afuera a las Facultades y Sedes y que, tal como lo expresa el Acta N° 8 de fecha 01/09/23, al momento del análisis sólo se contaba con el informe del personal contratado dependiente de Rectorado y no así de las otras unidades de gestión. En tal sentido, manifiesta que no sería oportuno afectar cargos de Rectorado para las Facultades y Sedes por una cuestión de no vulnerar el equilibrio de la conformación de las dependencias de Rectorado y la ecuación de la pirámide de la planta Nodocente de la Universidad.

Martín CORREJIDOR expresa que no se está en condiciones de tomar una decisión que esta situación le corresponde a la parte institucional y solicita que la propuesta sea consultada al sr. Rector.

La parte institucional expresa que cuentan con los informes correspondientes a los contratos y cargos vacantes de sus Facultades. En tal sentido, se acuerda, de forma análoga a las designaciones del personal no permanente para Rectorado, establecer el criterio de mayor a menor antigüedad del personal contratado y que la cantidad de dichas designaciones va a depender hasta alcanzar el cupo de los cargos vacantes Categorías 07 de cada dependencia.

La Directora de Sede Regional Orán en transición a Facultad, Lic. Elena CHOROLQUE y el Secretario Académico de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, TUP Adrián ORTEGA, manifiestan que cuentan con los informes solicitados.

Luego de las deliberaciones se acuerda:

- Designar a las personas contratadas en el ámbito de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y extensiones áulicas de la Universidad, que figuran en el ANEXO I de la presente, como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de setiembre de 2023 y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular.
- Establecer que el alcance de estas designaciones *no permanentes* no alcanza al personal contratado que cumple tareas de celaduría o de gestoría de la Universidad.
- Dejar aclarado que la designación en carácter no permanente no implica que necesariamente deba llamarse el concurso de la Categoría 07 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino que dicho concurso deberá ser convocado para cubrir efectivamente al sector de donde pertenece la vacante.
- Establecer que, hasta diciembre de 2023, las Facultades, Sedes Regionales, IEM, y extensiones áulicas deberán proceder con el trámite de las convocatorias de llamados a concursos de los cargos vacantes afectados para dar cumplimiento a la presente Acta de acuerdo a la normativa vigente.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- Estipular que se podrán utilizar los cargos vacantes, categoría 07, dispuestos en la Res. CS 387/22, Res. CS 433/21 y Res. CS 051/22 dejando aclarado que al momento de la convocatoria deberá respetarse lo establecido en el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de esta Comisión, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal Nodocente para el caso de Rectorado y lo dispuesto en el Acta Nº 7 de fecha 25/8/23 homologada por la Res. CS 335/23 vinculada al Contrato – Programa firmado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para el caso de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas. Así también, se deja aclarado que se deberá dar cumplimiento a lo homologado en la Res. CS 387/22 en cuanto a la cobertura total por concurso de lo allí dispuesto, bajo la modalidad consignada y en lo dispuesto por la Res. CS 508/22 hasta la cobertura definitiva.
- Se acuerda que, al tratarse de una situación de excepcionalidad, una vez liberados los contratos, por haber sido designados como personal No Permanente o por la designación en la Planta Nodocente en carácter de permanente a través de concurso, con la finalidad de mitigar la precariedad laboral y alcanzar el equilibrio y ecuación de la planta Nodocente, la parte institucional deberá procurar no incorporar personal contratado.

Se remite la presenta Acta a Rectorado a los efectos de proceder con las designaciones indicadas.

Siendo las 17.30 horas, se da por finalizada la reunión, y para constancia, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature: C. E. F. ...

Handwritten signature: Fabiana R. ...

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...
Handwritten signature: ...



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I

Acta N° 10 – 08/09/23

FACULTAD DE HUMANIDADES

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|----------------------------|----------|----------------------------|
| ACHO Emilio Matías | 36306434 | Despacho Decanato |
| ROMANO Darío Ezequiel | 36128042 | Departamento Docencia |
| ROMANO María Carolina | 35935218 | Departamento Posgrado |
| HUMANO Romina | 35194452 | Departamento Alumnos |
| YUGRA Irma Marta | 18278660 | Maestranza |
| SANGUINETTI Andrea Micaela | 31193996 | Mesa de Entradas |
| FABIÁN Iris Ayelén | 38212323 | Comunicación Institucional |
| GUSMAN Enrique Eduardo | 37088070 | Maestranza |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|----------------------------|----------|---------------------|
| ARDAYA Alejandra del Valle | 31196629 | Servicios Generales |
| ABREGÚ Carla Camila | 33249038 | Administración |
| SASTRE Horacio Emiliano | 31841257 | Administración |
| VÁSQUEZ Juan Marcos | 33428905 | Servicios Generales |
| DÍAZ FRANCO Guadalupe | 31547822 | Administración |

ep,

[Handwritten signature]
CE
Julio Normo

[Handwritten signature]
AB
Ana L. G. G. G.

[Handwritten signature]
Stella H. Jimenez
Heitor Casado

Expte. N° 2508/22

[Handwritten signature]
Claudia Cristina Arquiza



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|---------------------------|----------|-------------|
| GÓMEZ Romina Natalia | 32804902 | |
| ZAMBRANO Gastón Alejandro | 32369132 | |
| GARCÍA Liliana Mercedes | 17791620 | |
| AISAMA Alina Soledad | 36725372 | |
| GASPAR Andrés Gerardo | 36128143 | |
| SALAZAR Vanesa Jaqueline | 34224076 | |
| ARCE Laura Milagros | 29132913 | |

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|----------------------|----------|----------------|
| TORRES Miguel Ángel | 29337614 | Administrativo |
| FRANCO ACLUD Ivana | 30636232 | Administrativo |
| NIEVA Leandro | 36802625 | Administrativo |
| PODOLECH Oscar | 35261212 | Administrativo |
| GOMEZ Claudia | 25801039 | Administrativo |
| DAHER Daiana | 32165794 | Administrativo |
| GUAYMAS Carlos | 35481289 | Administrativo |
| MONTAÑEZ Maximiliano | 35929659 | Administrativo |

FACULTAD DE INGENIERÍA

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|------------------------|----------|----------------|
| RESSI Mónica Andrea | 23850913 | Administrativo |
| PARRA Eugenia Marisol | 32546671 | Administrativo |
| BALDERRAMA María Luz | 38034837 | Administrativo |
| CARIÑO Rosana Patricia | 33715896 | Administrativo |
| JUÁREZ Valeria Soledad | 37961623 | Administrativo |



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

| | | |
|---------------------------|----------|----------------|
| FLORES Cristian Gabriel | 41371614 | Administrativo |
| CARDOZO María Belén | 36934809 | Administrativo |
| FERNÁNDEZ Federico Manuel | 31338872 | Administrativo |
| PARRA Juan Ignacio | 36128226 | Administrativo |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|-----------------------------|----------|-----------------------|
| LOAYZA GIMÉNEZ César Rafael | 29737113 | Dirección de Posgrado |
| SORIA María Silveria | 31517524 | Departamento Personal |
| LEYRIA Raúl Gustavo | 30636516 | Chofer de Decanato |
| MARTEARENA Guadalupe María | 27571739 | Dirección de Despacho |

IEM - TARTAGAL

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|-----------------------|----------|-------------|
| URGEL Viviana Nahir | 37636077 | |
| DÁVILA Marta Rosana | 24514018 | |
| VILLARRUEL Julio Omar | 34720964 | |

SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANCISIÓN A FACULTAD

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DEPENDENCIA |
|---------------------------|----------|-------------|
| QUIROGA Walter Ramón | 21743248 | |
| MOLINA Cirilo Rodolfo | 22262449 | |
| VEGA Rosana Patricia | 23688127 | |
| OVANDO Luis Fernando | 32684260 | |
| FERRER Fabián Ariel | 22262714 | |
| URRICHE Leonardo Emmanuel | 35782717 | |
| BRIGOCHEA Alejandra | 24247125 | |

Expte. Nº 2508/22

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta